

San Isidro 18 de marzo de 2020

Al
Director
de la Caja de Seguridad Social
para Psicólogos de la Prov. Bs.As

Lic. Ricardo Héctor García
S_____ / _____ D

Nota 71/03/20

De nuestra consideración:

Frente a la situación de pandemia de CODIV-19 que estamos atravesando, es que nos dirigimos a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien informarnos si la Caja de Seguridad Social para Psicólogos de la Prov. De Bs.As. ha resuelto alguna medida respecto a los profesionales afectados, en reposo o frente a la situación de fuero cesante.

En este sentido de poseer algún protocolo de cómo abordar las situaciones antes mencionadas, profesionales afectados, en reposo o frente a la situación de lucro cesante, solicitamos sea enviado para poder difundirlo entre nuestros colegiados y ayudar de esta manera a ser preventivos-

Sin otro particular y a la espera de una respuesta saludamos a Ud. Atte.

Estimadas/os Afiliados:

Recordamos que, tal como fuera institucionalmente informado el pasado viernes 20 de marzo, y sin perjuicio del análisis de otras medidas, dentro del marco legal de incumbencia en materia de seguridad social al que habilita la Ley 12.163, los afiliados y afiliadas en actividad no abonarán aportes previsionales, cuotas de planes de regularización de deudas, cuotas de préstamos, ni cualquier otra obligación pendiente de pago, durante el próximo mes de abril.

Se establece, asimismo, que la falta de exigencia del pago de aportes y demás obligaciones se mantendrá durante todo el tiempo en que se extienda la medida de "aislamiento social preventivo y obligatorio" dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.

Durante este lapso, la Caja de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires continuará brindando las prestaciones que corresponde otorgar a una institución de la seguridad social: las mismas "prestaciones básicas universales" que otorgan las Cajas del Estado (ANSES e IPS), prestaciones en caso de invalidez (jubilación por incapacidad), viudez (pensión) y vejez (jubilación ordinaria). Además de aquellos beneficios que son propios a los sistemas de las Cajas de Previsión y Seguridad Social para los Profesionales, que comprende 79 Cajas a lo largo de la República Argentina: como los Subsidios por Enfermedad por medio de los cuales las Psicólogas y Psicólogos que, ante esta pandemia, contraigan la enfermedad, serán cubiertos económicamente, en tanto su recuperación médica demande de los tiempos establecidos en el Art. 47 de la Ley; Subsidios por Maternidad, Nacimiento, Matrimonio o Préstamos

La gestión de todos los beneficios se encuentra habilitada por medio del correo electrónico de cada una de las Delegaciones de la Caja en toda la Provincia.

EL DIRECTORIO